



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/545/2025, de 22 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Secretaria Suplente del Consejo Escolar de Castilla y León.

El Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León, prevé en el artículo 10.4 de su anexo la figura del Secretario suplente. Éste, conforme al citado artículo, deberá ser un funcionario de la Administración Educativa, nombrado por el titular de la Consejería competente en materia de educación, oída la Presidencia del Consejo.

En su virtud, oída la Presidencia del Consejo,

RESUELVO

Acordar el cese de D.^a Noelia María Blanco Jimeno como secretaria suplente del Consejo Escolar de Castilla y León, agradeciéndole los servicios prestados, y el nombramiento en su sustitución de D.^a Maria José Barajas Tola, Técnico del Cuerpo Superior de la Dirección General de Centros e Infraestructuras.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se contarán desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 22 de mayo de 2025.

La Consejera,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS